

FULM-AL-ACE-ACE04

79/2

En testimonio de Verdad

Buenaventura
con permiso Real
La Oñ. Ciu. y Reyno de Mallorca, y de Su Oñ.
Lico. y Estudio General Luliano.

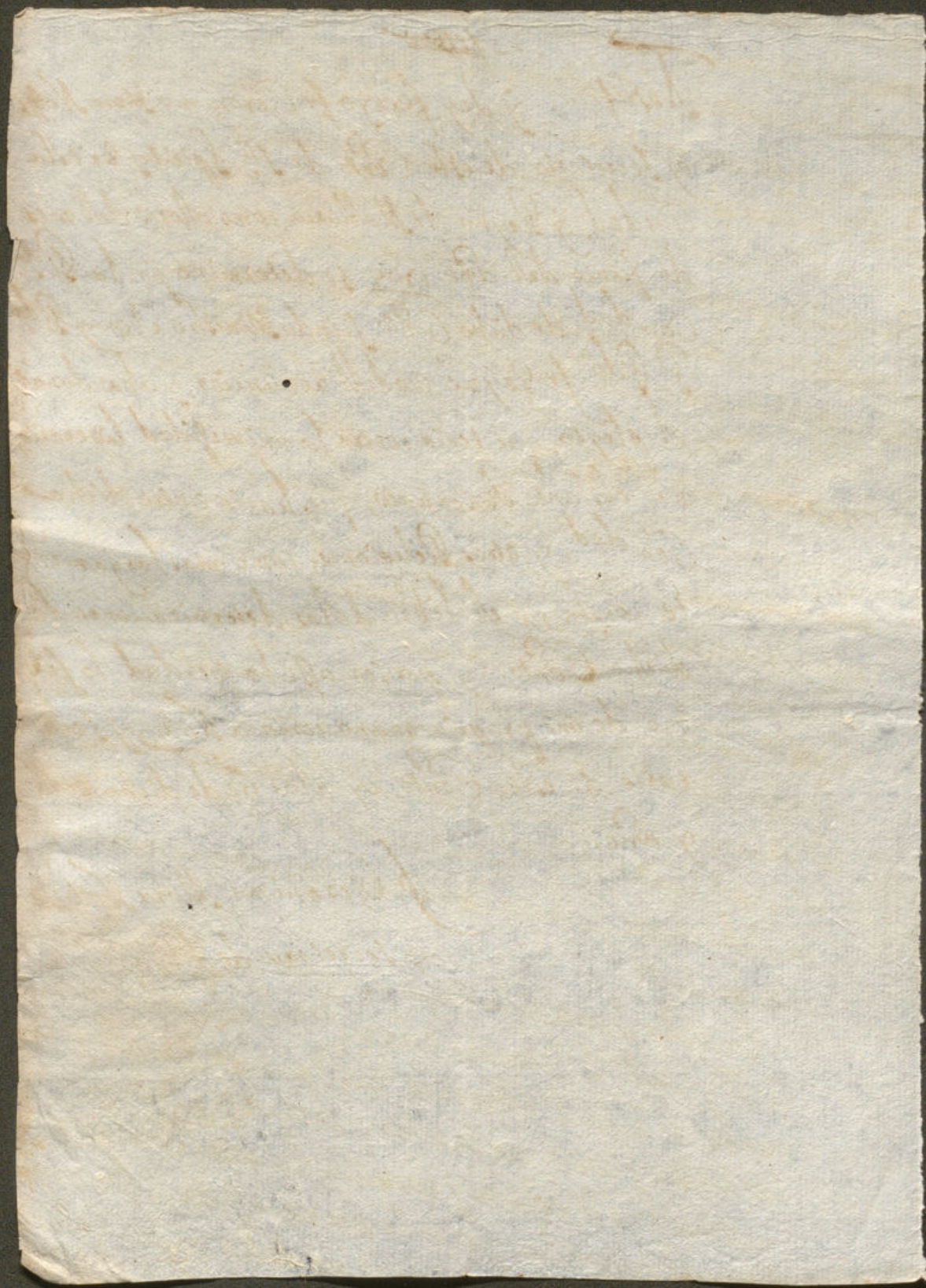
11

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

~~11111~~
Testifico, y doy fe. yo fr Geronimo Mora Not^o
y Secretario de este Con^o de S^{ti} Spiritus de esta
Ciudad, y Reyno de Mallorca, como a los 5. del mes
de Junio del año 1705. se determinó por la R.^a
Com^odad de dicho Con^o siendo Ministro el muy R.^{do}
P. P.^{do} fr Jojme Vadell renunciar, y abandonar
el plejto, que tenia contra la universidad literaria,
no obstante el contrato, que havia entre dicha
Com^odad, y otras Religiones, como mas largamen-
te consta en el libro de las determinaciones de
dicho Con^o. y por ser así la verdad lo fir-
mo de mi propia mano como a Not^o y secre-
tario de este Con^o, oy a los 6. de dicho mes
y año.

fr Geronimo Mora Not^o
y Secretario de dicho Con^o



Al Seguri. nro. publico y Appt.º de nro. de la Univ.
Litteraria y Estudio General de la Univ. de Mexico

Certifico que a los autos y papeles originales
 presentados al Archivo de Indias
 que se han en mi oficio y estado mi cargo
 de los autos y papeles originales
 de los autos y papeles originales

Conseguir el Dr Joseph Brinas Colegial que fue
del ^{re Colegio de} ~~re~~ ^{re} de la Sapiencia, y al presente

Presbitero y beneficiado en la Cathedral, en
Venezuela y muere el Mes de Octubre al año de

Mil Voticiatos Vomite q' no fino de Catho.
de Vesperas de theologia pulchra, que regent.

en dha Univ? hasta el año de mil setecientos treinta y nueve: que quando

se conforio La Cattedra de Prima de
Theologia Bulliana al Dr. Sebastian Fugo:

la Pto, haria ^{to} diez años antes regentado
la mencionada ^{to} Virreynal. Y que

por haver renunciado la dicha Cattedra de Prima el expresado D^o Trigola, se con

se y fuese del mes de Octubre al año de

mil setecientos veinte y uno, habiendo un
gentado ^{venta diez Dr. Blanquer} la república de Vissera y desde el

En Veinte y el mes de Octubre del

to para que se librasen a espaldas de la columna que se
hizo para la fortificacion de la ciudad de Cusco el año de 1692.
tano de mil seiscientos y diez: como expensamente el dicho señor marqués

*Poderia que me refiro. Paragor dello come amo iuvare
e de l'ordine restituito sanado el m mano y autorizado con el
dello e mi oficio. vamo a pie de febrero e mil setecientos quatro*

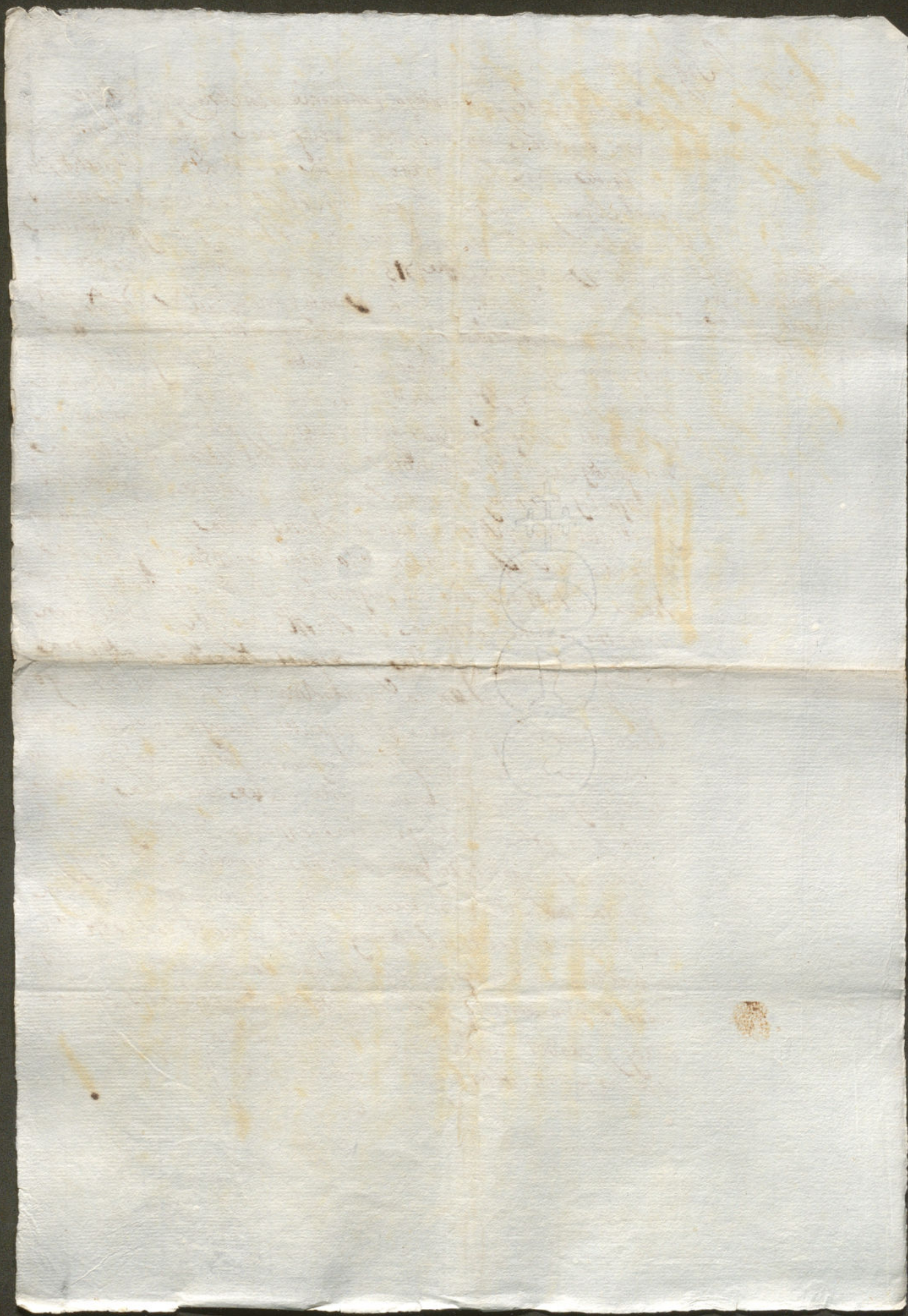
gruesc. alba -

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the page area.]

Al Seguir

precediendo los exa-
mes prevenidos por las
Constituciones de la
misma Univ.

Centésimo diez y verdadero testimonio a los señores que el presente
viendo que los autos que pasan en los libros de mi ofi-
cio y que están a mi cargo consta que el D. en Derechos Mi-
guel Serra y Maura al presente Cath. de Prima de Canones
en dicha Univ. habiendo cursado la Philos. y Jurisprudencia
el día Vinte y dos de Octubre de 1713 fue condecorado con el Grado de
Bachiller en Derechos, y el día Vinte y ocho de Mayo de 1714 años
fue promovido al Grado hecha su lición de puntos y pagado por la de
más exámenes en conformidad a los citadas Constituciones fue promo-
vido al Grado de D. y M. en la misma facultad condecorándole
los honores, gracias, facultades preeminencias y prerogativas que en
semejantes Grados es costumbre. Y habiendo vacado la Cathedra
de Crisostomo de Canones en dicha Univ. por el Mes de Junio de Mill
setecientos diez y seis, se opuso al concurso de ella, y hecha su lición
de puntos que se hizo al tenor de las dichas Constituciones, el día
nueve del Mes de Junio del mismo año siendo aprobado para
Regente la dicha Cathedra la M. M. Cai. y Syndicos fuer-
tes le confirieron aquella. Y después vacando la Cathedra
de Prima de Canones en la misma Univ. por el Mes de Mayo
del corriente año, precediendo semejantes circunstancias que en la
anterior le ganó por oposición como en efecto el día diez y nue-
ve del Mes de Mayo del propio año le fue conferida. Y desde
el día de la provisión de la primera Cathedra hasta el día de la
fecha ha regentado por las dichas respectivas Cathedras, y
regenta la Última, explicando, leyendo, arguyendo, defen-
diendo y executando todo lo que como a tal Cath. le
ha tocado y pertenece, en cuyo tiempo ha presidido a muchas
autos de conculaciones para obtentos de Bachilleratos, licencias
suas y Grados Mayores en ambos Derechos: como por extenso
es de ver de dho. autos a que me refiero. Y por ende.



[Faint, illegible handwritten text on aged, stained paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is organized into several paragraphs across the page.]

[A blank, off-white page, likely the reverse side of the document, showing minor blemishes and a small dark mark near the top center.]

